INGERPROYECTOS ingenieria & gerencia de proyectos civiles sas.	**POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO**	**CÓDIGO:**	**SG-PO-01**
		VERSIÓN:	**2**
		VIGENCIA:	**20/05/2026**

INGERPROYECTOS S.A.S es consciente de las implicaciones que tienen el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, cigarrillos, productos de tabaco y sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento (*vapeadores, cigarrillos electrónicos, productos de nicotina oral como bolsas, chicles o pastillas, entre otros*), tanto para la seguridad y salud en el trabajo, como en la seguridad de terceros que pueden verse afectados por las consecuencias del uso estos productos. Por lo anterior, y considerando que en la empresa se realizan algunas actividades de riesgo alto con potenciales accidentes de trabajo, se implementan las siguientes disposiciones de cumplimiento obligatorio para todos nuestros empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes:

Está prohibido:

- Consumir sustancias o productos anteriormente mencionados en todos los lugares de trabajo, áreas con alto riesgo de combustión, proyectos, instalaciones de nuestros clientes y vehículos.
- El presentarse a desempeñar sus labores en estado de embriaguez o bajo los efectos del alcohol y de sustancias psicoactivas.

INGERPROYECTOS S.A.S. o sus clientes podrán realizar las pruebas de detección de alcohol en aire o en sangre, y de detección de sustancias psicoactivas, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes aplicables.

El incumplimiento de esta política será considerado como falta disciplinaria y gestionado mediante el procedimiento definido en el reglamento interno de trabajo o lo dispuesto en el manual de contratistas.

INGERPROYECTOS S.A.S, promoverá actividades encaminadas a la prevención de estas sustancias o productos, como acciones para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del trabajador y su familia.



JORGE ERNESTO SANCHEZ JALABE
Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Generación del documento	01/07/2023			J. Sanchez
02	Se revisa y actualiza con ampliación del alcance acorde a Ley 2354 de 2024 con la inclusión de prevención del consumo de productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento. Se enumeran las disposiciones de obligatorio cumplimiento incluyendo como medida la realización pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas acorde a resolución 1843 de 2025. Se adiciono las consecuencias como falta disciplinaria para trabajadores y contratistas.	23/04/2026	A. Jaimes J. Bohorquez	J. Arias	J. Sanchez